



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
PERSONAS JURÍDICAS N° 03-2017-Osinergmin-DSR**

**DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL**

**FEBRERO 2017**

**LIMA – PERÚ**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## CONTENIDO

|                                                                                                           |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>SECCIÓN ESPECÍFICA</i> .....                                                                           | 3  |
| <i>CAPÍTULO I</i> .....                                                                                   | 3  |
| <i>GENERALIDADES</i> .....                                                                                | 3  |
| <i>ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS -<br/>ZONA NORTE 1</i> .....      | 4  |
| <i>ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS -<br/>ZONA CENTRO 1</i> .....     | 9  |
| <i>ÍTEM Nº 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS -<br/>ZONA LIMA NORTE 2</i> ..... | 15 |
| <i>ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS -<br/>ZONA LIMA SUR 1</i> .....   | 21 |



## ÍTEM Nº 01: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS - ZONA NORTE 1

### 1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin.

### 2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de profesionales que se detalla a continuación:

| PERSONAL PROPUESTO |             |        |          |       |
|--------------------|-------------|--------|----------|-------|
| SEDE               | PROFESIONAL | PERFIL | CANTIDAD | TOTAL |
| PIURA              | Ingeniero   | S3A    | 1        | 2     |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 1        |       |
| CAJAMARCA          | Ingeniero   | S3A    | 1        | 2     |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 1        |       |
| SAN MARTIN         | Ingeniero   | S3A    | 1        | 2     |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 1        |       |
| TOTAL              |             |        |          | 6     |

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**Alcance :** Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos, así como otras actividades del Sector Energía

#### Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONA JURIDICA N° 03-2017-Osinergmin-DSR (06 MESES)

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                | VALOR REFERENCIAL (**)                                                                                | CATEGORÍA DEL SUPERVISOR | PROFESIÓN (*) | N° DE SUPERVISORES POR ÍTEM |    |
|------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------------|----|
| 1    | Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Hidrocarburos Zona Norte 1      | <b>S/. 342,941.04</b><br>(Trescientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 04/100 soles) | S3A                      | Ingeniero     | 3                           | 6  |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3B                      | Ingeniero     | 3                           |    |
| 2    | Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Hidrocarburos Zona Centro 1     | <b>S/. 552,223.01</b><br>(Quinientos cincuenta y dos mil doscientos veintitrés con 01/100 soles)      | S2                       | Ingeniero     | 1                           | 10 |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3A                      | Ingeniero     | 4                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3B                      | Ingeniero     | 3                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3B                      | Abogado       | 2                           |    |
| 3    | Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Hidrocarburos Zona Lima Norte 2 | <b>S/. 791,402.40</b><br>(Setecientos noventa y un mil cuatrocientos dos con 40/100 soles)            | S3A                      | Ingeniero     | 6                           | 13 |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3B                      | Ingeniero     | 4                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3A                      | Abogado       | 3                           |    |
| 4    | Supervisión y Fiscalización del Sub Sector Hidrocarburos Zona Lima Sur 1   | <b>S/. 714,020.83</b><br>(Setecientos catorce mil veinte con 83/100 soles)                            | S2                       | Ingeniero     | 1                           | 11 |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3A                      | Ingeniero     | 5                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3B                      | Ingeniero     | 3                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S2                       | Abogado       | 1                           |    |
|      |                                                                            |                                                                                                       | S3A                      | Abogado       | 1                           |    |

(\*) Para el caso de Ingeniero, se considera las profesiones indicadas en el detalle del perfil de cada ítem, según corresponda.

(\*\*) Todos los valores referenciales incluyen IGV

- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
  - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
  - b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
  - c) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
  - d) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
  - e) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
  - f) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; emitir los Informes de Supervisión; proyectar los documentos que disponen el archivo o el inicio de PAS, según corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
  - g) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - h) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de la División de Supervisión Regional, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - i) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades
  - j) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a las personas designadas por Osinergmin.
  - k) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
  - l) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
  - m) Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.

- n) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- o) Brindar retroalimentación para la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- p) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen para unificar criterios de supervisión.
- q) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las actividades encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- r) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades asignadas así como del profesional a cargo de la supervisión.
- s) Realizar actividades de supervisión de hidrocarburos para las zonas geográficas asignadas, pudiendo también realizarla en otras zonas geográficas a nivel nacional cuando Osinergmin así lo requiera.

Para las coordinaciones con Osinergmin, la EST designará un Jefe de Proyecto.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

###### **Experiencia en la actividad:**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

###### **Acreditación:**

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

## 4.2. Personal propuesto de la EST

### 4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 3A

#### **Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

### 4.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor 3B

#### **Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector

Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### 4.2.3. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

## 5. PUNTAJE

| FACTOR DE EVALUACIÓN                          | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | RANGO DE EVALUACIÓN                                 | PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| A.                                            | Experiencia en la actividad de la EST                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                     | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
| Prestación del Servicio                       | <u>Evaluación</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Máximo                                              |                             |                        |
|                                               | Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.                                                                                            |  | Más de 02 veces hasta 03 veces el valor referencial | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
|                                               | <u>Acreditación</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | Mínimo                                              |                             |                        |
|                                               | Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. |  | Más de 01 hasta 02 veces el valor referencial       | 32,00000000000000           | 32,00000000000000      |
| B. Experiencia profesional en la especialidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                     | 60,00000000000000           | 60,00000000000000      |
| Supervisores S3-A                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Cantidad de Supervisores                            | 3                           | 30,00000000000000      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          |  | Más de 04 años                                      | 10,00000000000000           | 30,00000000000000      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Desde 03 años hasta 04 años                         | 8,00000000000000            | 24,00000000000000      |
| Supervisores S3-B                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Cantidad de Supervisores                            | 3                           | 30,00000000000000      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          |  | Más de 2 años                                       | 10,00000000000000           | 30,00000000000000      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | Desde 1 año a 2 años                                | 8,00000000000000            | 24,00000000000000      |
| TOTAL                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                     | 6                           | 100,00000000000000     |

## ÍTEM Nº 02: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS - ZONA CENTRO 1

### 1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin.

### 2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de profesionales que se detalla a continuación:

| PERSONAL PROPUESTO |             |        |          |       |
|--------------------|-------------|--------|----------|-------|
| SEDE               | PROFESIONAL | PERFIL | CANTIDAD | TOTAL |
| JUNÍN              | Ingeniero   | S2     | 1        | 6     |
|                    | Ingeniero   | S3A    | 1        |       |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 2        |       |
|                    | Abogado     | S3B    | 2        |       |
| HUANUCO            | Ingeniero   | S3A    | 1        | 2     |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 1        |       |
| HUANCAVELICA       | Ingeniero   | S3A    | 1        | 1     |
| PASCO              | Ingeniero   | S3A    | 1        | 1     |
| TOTAL              |             |        |          | 10    |

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**Alcance :** Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos, así como otras actividades del Sector Energía

#### Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
  - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
  - b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
  - c) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
  - d) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
  - e) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
  - f) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; emitir los Informes de Supervisión; proyectar los documentos que disponen el archivo o el inicio de PAS, según corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
  - g) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - h) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de la División de Supervisión Regional, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - i) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades
  - j) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a las personas designadas por Osinergmin.
  - k) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
  - l) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
  - m) Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.

- n) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- o) Brindar retroalimentación para la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- p) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen para unificar criterios de supervisión.
- q) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las actividades encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- r) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades asignadas así como del profesional a cargo de la supervisión.
- s) Realizar actividades de supervisión de hidrocarburos para las zonas geográficas asignadas, pudiendo también realizarla en otras zonas geográficas a nivel nacional cuando Osinergmin así lo requiera.

Para las coordinaciones con Osinergmin, la EST designará un Jefe de Proyecto.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

###### **Experiencia en la actividad:**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

###### **Acreditación:**

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

## 4.2. Personal propuesto de la EST

### 4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 2

#### Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

### 4.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor 3A

#### Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector

Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### 4.2.3. Categoría: Ingeniero Supervisor 3B

##### Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

##### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### 4.2.4. Categoría: Abogado supervisor 3B

##### Formación

Bachiller en la especialidad de Derecho.

##### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en los sectores supervisados por Osinergmin, realizando actividades de resolución de procedimientos administrativos.

#### 4.2.5. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i)

constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

## 5. PUNTAJE

| FACTOR DE EVALUACIÓN                          | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RANGO DE EVALUACIÓN                                 |                   | PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|
| A. Experiencia en la actividad de la EST      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                   | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
| Prestación del Servicio                       | <u>Evaluación</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Máximo                                              |                   |                             |                        |
|                                               | Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.                                                                                            | Más de 02 veces hasta 03 veces el valor referencial | 40,00000000000000 | 40,00000000000000           |                        |
|                                               | <u>Acreditación</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Mínimo                                              |                   |                             |                        |
|                                               | Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. | Más de 01 hasta 02 veces el valor referencial       | 32,00000000000000 | 32,00000000000000           |                        |
| B. Experiencia profesional en la especialidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                   | 60,00000000000000           | 60,00000000000000      |
| Supervisores S2                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 1                 | 6,00000000000000            | 6,00000000000000       |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 07 años                                      |                   | 6,00000000000000            | 6,00000000000000       |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 04 años hasta 07 años                         |                   | 4,80000000000000            | 4,80000000000000       |
| Supervisores S3-A                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 4                 | 24,00000000000000           | 24,00000000000000      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 04 años                                      |                   | 6,00000000000000            | 24,00000000000000      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 03 años hasta 04 años                         |                   | 4,80000000000000            | 19,20000000000000      |
| Supervisores S3-B                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 5                 | 30,00000000000000           | 30,00000000000000      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 2 años                                       |                   | 6,00000000000000            | 30,00000000000000      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 1 año a 2 años                                |                   | 4,80000000000000            | 24,00000000000000      |
| TOTAL                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | 10                | 100,00000000000000          | 100,00000000000000     |

## ÍTEM Nº 03: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS - ZONA LIMA NORTE 2

### 1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin.

### 2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de profesionales que se detalla a continuación:

| PERSONAL PROPUESTO |             |        |          |       |
|--------------------|-------------|--------|----------|-------|
| SEDE               | PROFESIONAL | PERFIL | CANTIDAD | TOTAL |
| LIMA NORTE         | Ingeniero   | S3A    | 6        | 13    |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 4        |       |
|                    | Abogado     | S3A    | 3        |       |
| TOTAL              |             |        |          | 13    |

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**Alcance :** Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos, así como otras actividades del Sector Energía

#### Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.
- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:

- a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
- b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
- c) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
- d) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
- e) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
- f) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; emitir los Informes de Supervisión; proyectar los documentos que disponen el archivo o el inicio de PAS, según corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
- g) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- h) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de la División de Supervisión Regional, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
- i) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades
- j) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a las personas designadas por Osinergmin.
- k) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.
- l) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
- m) Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- n) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.

- o) Brindar retroalimentación para la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- p) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen para unificar criterios de supervisión.
- q) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las actividades encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- r) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades asignadas así como del profesional a cargo de la supervisión.
- s) Realizar actividades de supervisión de hidrocarburos para las zonas geográficas asignadas, pudiendo también realizarla en otras zonas geográficas a nivel nacional cuando Osinergmin así lo requiera.

Para las coordinaciones con Osinergmin, la EST designará un Jefe de Proyecto.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

###### **Experiencia en la actividad:**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

###### **Acreditación:**

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

## 4.2. Personal propuesto de la EST

### 4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 3A

#### Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

### 4.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor 3B

#### Formación

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector

Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### 4.2.3. Categoría: Abogado Supervisor 3A

##### **Formación**

Título profesional en Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

##### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

en los sectores supervisados por Osinergmin, realizando actividades de resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

#### 4.2.4. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

## 5. PUNTAJE

| FACTOR DE EVALUACIÓN                          | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RANGO DE EVALUACIÓN                                 | PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| A. Experiencia en la actividad de la EST      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
| Prestación del Servicio                       | Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Máximo                                              |                             |                        |
|                                               | Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.                                                                                            | Más de 02 veces hasta 03 veces el valor referencial | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
|                                               | Acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mínimo                                              |                             |                        |
|                                               | Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. | Más de 01 hasta 02 veces el valor referencial       | 32,00000000000000           | 32,00000000000000      |
| B. Experiencia profesional en la especialidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | 60,00000000000000           | 60,00000000000000      |
| Supervisores S3-A                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 9                           | 41,53846153846150      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 04 años                                      | 4,61538461538462            | 41,53846153846150      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 03 años hasta 04 años                         | 3,69230769230769            | 33,23076923076920      |
| Supervisores S3-B                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 4                           | 18,46153846153850      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 2 años                                       | 4,61538461538462            | 18,46153846153850      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 1 año a 2 años                                | 3,69230769230769            | 14,76923076923080      |
| TOTAL                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | 13                          | 100,00000000000000     |

## ÍTEM Nº 04: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL SUB SECTOR HIDROCARBUROS - ZONA LIMA SUR 1

### 1. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión y fiscalización de las actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos encargadas por Osinergmin.

### 2. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

La EST deberá proponer el número de profesionales que se detalla a continuación:

| PERSONAL PROPUESTO |             |        |          |       |
|--------------------|-------------|--------|----------|-------|
| SEDE               | PROFESIONAL | PERFIL | CANTIDAD | TOTAL |
| LIMA SUR           | Ingeniero   | S2     | 1        | 9     |
|                    | Ingeniero   | S3A    | 4        |       |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 2        |       |
|                    | Abogado     | S2     | 1        |       |
|                    | Abogado     | S3A    | 1        |       |
| ICA                | Ingeniero   | S3A    | 1        | 2     |
|                    | Ingeniero   | S3B    | 1        |       |
| TOTAL              |             |        |          | 11    |

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**Alcance :** Supervisión y fiscalización de las actividades relacionadas a: Grifos, Estaciones de Servicio, Gasocentros, Consumidores directos de combustibles líquidos y GLP, Redes de distribución de GLP, Locales de venta de GLP, Refinerías, Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos, Plantas, Plantas envasadoras de GLP, Medios de transporte de combustibles líquidos y GLP u otros agentes de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos, así como otras actividades del Sector Energía

#### Actividades a realizar

El servicio de supervisión comprende lo siguiente:

- Ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo a lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como a las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Ejecutar las actividades de supervisión en forma profesional, competente, cuidadosa y con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. Osinergmin se reserva el derecho de rechazar cualquier empleado de la empresa, que a su juicio sea incompetente o no idóneo para el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo en un período máximo de treinta (30) días calendario, previa aprobación de Osinergmin, el cual no deberá ser retirado hasta que Osinergmin apruebe el reemplazo, sin perjuicio de

aplicar, si correspondiese una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinergmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

- Osinergmin brindará los accesos a los sistemas informáticos que se requieran para el mejor desempeño del servicio, los cuales deberán ser utilizados de conformidad a los lineamientos y procedimientos institucionales.
- Las actividades específicas que se realizarán serán las siguientes:
  - a) Efectuar la supervisión y fiscalización del Plan de Supervisión a cargo de la Oficina Regional correspondiente bajo estándares establecidos por Osinergmin, así como atender las solicitudes de grupos de interés.
  - b) Evaluar y emitir opinión sustentada sobre una supervisión y/o fiscalización de las instalaciones y/u operación de los agentes supervisados; sea como consecuencia de visitas pre-operativas, operativas o especiales, indicando la base legal específica que genere obligación de cumplimiento por parte de la empresa supervisada y, de ser el caso, detallando adecuadamente los incumplimientos detectados.
  - c) Evaluar los expedientes pre operativo mediante los cuales las empresas supervisadas solicitan Informes Técnicos Favorables de Instalación y/o Modificación; emitir el Informe Técnico Favorable, Denegatorio o Desistimiento, según corresponda, dentro de los plazos establecidos; elaborar los proyectos de resolución para el Informe Técnico correspondiente.
  - d) Evaluar las solicitudes de actas de verificación de pruebas y actas de verificación de conformidad presentadas por los agentes supervisados; y emitir dichos documentos previa visita.
  - e) Evaluar los expedientes mediante los cuales los agentes supervisados solicitan inscripción, modificación, suspensión, habilitación u otros en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin y emitir el informe de evaluación del expediente con los documentos indicados en el procedimiento.
  - f) Efectuar supervisiones operativas a los agentes supervisados con o sin previa notificación de acuerdo al Programa Anual de Supervisión emitido por la División Supervisión Regional; emitir los Informes de Supervisión; proyectar los documentos que disponen el archivo o el inicio de PAS, según corresponda. Estas supervisiones operativas incluyen las realizadas para verificar : el cumplimiento de los requisitos de seguridad, el cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias, la veracidad de las Declaraciones Juradas (PDJ) presentadas por los agentes supervisados, entre otros.
  - g) Verificar los Procedimientos de Declaración jurada (PDJ), remitidos digitalmente por los agentes supervisados, emitir los informes de supervisión; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - h) Efectuar supervisiones especiales como denuncias, investigación de accidentes, derrames, incendios, simulacros, entre otros; visitas de emergencia reportadas y otros temas relacionados con la supervisión y visitas adicionales al Programa Anual de Supervisión que, a juicio de la División de Supervisión Regional, sea necesario efectuar, así mismo evaluar los descargos presentados; emitir los informe de supervisión y el proyecto de oficio; archivar o iniciar el PAS cuando corresponda.
  - i) Atender los requerimientos (consultas, denuncias, quejas, reclamos u otros) de los ciudadanos y autoridades
  - j) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a las personas designadas por Osinergmin.
  - k) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas y/o medidas de seguridad de acuerdo a las disposiciones establecidas por Osinergmin.

- l) Elaborar los informes técnicos solicitados por Osinergmin.
- m) Brindar soporte en la supervisión de las instalaciones de distribución y comercialización de Electricidad y Gas Natural, para los casos en que Osinergmin estime conveniente durante el período de contratación.
- n) Comunicar oportunamente a la Oficina Regional acerca de eventos críticos en la región.
- o) Brindar retroalimentación para la elaboración de propuestas de mejora relacionadas con las acciones de supervisión y fiscalización.
- p) Participar en las reuniones periódicas que las oficinas regionales convoquen para unificar criterios de supervisión.
- q) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las actividades encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, estos informes deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- r) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades asignadas así como del profesional a cargo de la supervisión.
- s) Realizar actividades de supervisión de hidrocarburos para las zonas geográficas asignadas, pudiendo también realizarla en otras zonas geográficas a nivel nacional cuando Osinergmin así lo requiera.

Para las coordinaciones con Osinergmin, la EST designará un Jefe de Proyecto.

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

##### 4.1. Empresa Supervisora Técnica (EST)

###### **Experiencia en la actividad:**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia en la actividad deberá estar relacionada a las actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las instalaciones de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos.

###### **Acreditación:**

- a. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio. La experiencia individual de los miembros de un consorcio será ponderado de acuerdo al porcentaje de las obligaciones declarado en la promesa formal de consorcio.
- d. En caso que la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

## 4.2. Personal propuesto de la EST

### 4.2.1. Categoría: Ingeniero Supervisor 2

#### **Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

### 4.2.2. Categoría: Ingeniero Supervisor 3A

#### **Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

#### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector

Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### **4.2.3. Categoría: Ingeniero Supervisor 3B**

##### **Formación**

Título profesional en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de fluidos o Mecatrónica o Naval o Ambiental o Geográfica o Petróleo o Petroquímica o Química o Industrial o Civil o Metalúrgica o de la especialidad de Arquitectura.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional es extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

##### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de un (01) año en actividades de supervisión o fiscalización o inspección o construcción u operación o seguridad o mantenimiento en cualquiera de las siguientes instalaciones: Grifos o Estaciones de servicio o Gasocentros de GLP o Consumidores directos de combustibles líquidos o GLP o Redes de distribución de GLP o Refinerías o Plantas de abastecimiento de Hidrocarburos o Plantas envasadoras de GLP o Medios de transporte de combustibles líquidos o GLP de la cadena de comercialización del Sub Sector Hidrocarburos utilizando reglamentos o códigos o normas técnicas o estándares de seguridad.

#### **4.2.4. Categoría: Abogado Supervisor 2**

##### **Formación**

Título profesional en Derecho. Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

##### **Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto**

Experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el subsector hidrocarburos, en procedimientos administrativos

#### **4.2.5. Categoría: Abogado Supervisor 3A**

##### **Formación**

Título profesional en Derecho.

Estar inscrito en el Colegio profesional que corresponda y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

### Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

En los sectores supervisados por Osinergmin, realizando actividades de resolución de procedimientos administrativos sancionadores, o procedimientos de evaluación previa para el otorgamiento de títulos habilitantes.

#### 4.2.6. Para todo el personal propuesto por la EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La experiencia de la empresa y del personal propuesto se presentará con Declaración Jurada según el **Anexo N° 7** y el **Anexo N° 10 de las bases**, siguiendo las pautas indicadas en dicho formato para su correcto llenado. El **Formato N° 01 "Evaluación Técnica de la EST"**, descrito en los **Anexos N° 07 y N° 10 de las bases**, debe ser presentado por la EST en un Disco Compacto – CD.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional, (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.
- Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la experiencia que acredite en la actividad, a que se refiere el literal a) del numeral 18.3 de la Directiva, puede también acreditarla como experiencia profesional en la especialidad, a que se refiere el literal b) del numeral 18.3 de la Directiva.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

## 5. PUNTAJE

| FACTOR DE EVALUACIÓN                          | CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA SUPERVISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                              | RANGO DE EVALUACIÓN                                 |                   | PUNTAJE INDIVIDUAL ASIGNADO | PUNTAJE TOTAL ASIGNADO |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------|------------------------|
| A. Experiencia en la actividad de la EST      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                   | 40,00000000000000           | 40,00000000000000      |
| Prestación del Servicio                       | Evaluación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Máximo                                              |                   |                             |                        |
|                                               | Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.                                                                                            | Más de 02 veces hasta 03 veces el valor referencial | 40,00000000000000 | 40,00000000000000           |                        |
|                                               | Acreditación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Mínimo                                              |                   |                             |                        |
|                                               | Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. | Más de 01 hasta 02 veces el valor referencial       | 32,00000000000000 | 32,00000000000000           |                        |
| B. Experiencia profesional en la especialidad |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     |                   | 60,00000000000000           | 60,00000000000000      |
| Supervisores S2                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 2                 | 10,90909090909090           | 10,90909090909090      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 07 años                                      |                   | 5,45454545454546            | 10,90909090909090      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 04 años hasta 07 años                         |                   | 4,36363636363636            | 8,72727272727273       |
| Supervisores S3-A                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 6                 | 32,72727272727270           | 32,72727272727270      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 04 años                                      |                   | 5,45454545454545            | 32,72727272727270      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 03 años hasta 04 años                         |                   | 4,36363636363636            | 26,18181818181820      |
| Supervisores S3-B                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Cantidad de Supervisores                            | 3                 | 16,36363636363640           | 16,36363636363640      |
| Experiencia en la Especialidad                | Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría                                                                                                                                                                                                                                          | Más de 2 años                                       |                   | 5,45454545454545            | 16,36363636363640      |
|                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Desde 1 año a 2 años                                |                   | 4,36363636363636            | 13,09090909090910      |
| TOTAL                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                     | 11                | 100,00000000000000          | 100,00000000000000     |